

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-008-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA”.**

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017), y que durante este periodo se presentaron observaciones, previo al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación que a continuación se sigue, se procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:** Comunicado allegado en medio físico por **EDUARDO CABERA DUSSAN**, Representante Legal del **CONSORCIO REDES DEL HUILA**, y radicado en Findeter el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017) a las 15:42 p.m., bajo el No. 120171000019269.

Por medio de la presente, el suscrito **EDUARDO CABRERA DUSSAN** actuando en nombre y representación del **CONSORCIO REDES DEL HUILA**, dentro del término previsto, respetuosamente realiza observación al informe de evaluación económica del oferente **CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA**, tal y como se expone a continuación:

El **CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA** ofertó un IVA sobre la utilidad en lo correspondiente a su oferta económica (Obra Civil) de \$53.428.405. La entidad ajusto su propuesta en dicho concepto a \$66.785.507 aduciendo que realizaba dicho ajuste por corrección aritmética. Queremos advertir a la entidad del error que se comete al realizar dicha “corrección aritmética” esto amparados en la CAUSAL DE RECHAZO 2.48.4. en la que se expone de manera expresa “Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA”. El oferente en su propuesta ofertó un IVA que corresponde a un **VALOR PARCIAL** de su utilidad y por lo tanto a un **VALOR PARCIAL** de su propuesta.

	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	Utilidad	IVA sobre la utilidad (19%)
PROPUESTA ECONOMICA	\$ 3.515.026.677	\$ 351.502.668	\$ 53.428.405
VALOR PARCIAL (CORRESPONDIENTE AL IVA OFERTADO)	\$ 2.812.021.336	\$ 281.202.134	\$ 53.428.405
VALOR PARCIAL DE LA PROPUESTA QUE NO INCLUYE IVA	\$ 703.005.341	\$ 70.300.534	\$ 13.357.102

Expuesto lo anterior es claro que el CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA incurrió en la causal de rechazo 2.48.4. de los términos de la convocatoria de la referencia ya que para el **VALOR TOTAL** de su propuesta no incluyó el correspondiente IVA. En este sentido le solicitamos a la entidad corregir su evaluación y rechazar la propuesta del consorcio citado.

### **RESPUESTA ENTIDAD:**

Analizada la observación presentada por el CONSORCIO REDES HUILA, la Entidad procede a dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que la apreciación realizada por quien observa, encaminada a sustentar el rechazo de la oferta económica del proponente CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA con fundamento en la causal 2.48.4 “*Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA*” de los Términos de Referencia, y que se encuentra sustentada en que éste estimó “*(...) un IVA que corresponde a un valor parcial de su utilidad y por lo tanto a un valor parcial de su propuesta*”, no resulta procedente por cuanto el proponente observado indicó claramente en su oferta económica que el IVA de la Utilidad a ofertar correspondía a un porcentaje del 19%.

Ahora, dado que se observó que el cálculo realizado por el CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA, al efectuar la operación aritmética del valor de la Utilidad por el IVA, arrojó un error, el Grupo Evaluador procedió a corregir aritméticamente dicho error conforme lo previsto en el numeral 4.1.1. “**EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**”, que establece lo siguiente:

“1. (...)”

*En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.*

(...)

5. **Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.**

6. *En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, **igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de sumar el valor antes de IVA más el IVA.***

(...)”. (Negritas y subrayas fuera de texto)

Así entonces, es en cumplimiento del procedimiento definido en los Términos de Referencia publicados con la Convocatoria para corregir los errores encontrados en la revisión de las propuestas económicas de los proponentes, que el Grupo Evaluador realizó la corrección aritmética de la propuesta del CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA, con base en el porcentaje del IVA indicado por el proponente en su oferta.

Es de anotar que la oferta presentada por el multicitado consorcio, no fue parcial ya que incluyó todos y cada uno de los elementos necesarios para la presentación de su propuesta, como lo son ítems, cantidades, valores unitarios, costos directos, AIU, IVA sobre la Utilidad, Administración de Suministros, etc., de modo que los argumentos esgrimidos por el peticionario no encuentran asidero y en tal medida, se mantienen los resultados señalados para el proponente CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA, de acuerdo con el Informe de Evaluación Económica publicado el día 24 de abril de 2017.

Así las cosas, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

- 01- CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA**
- 03- CIMELEC INGENIEROS S.A.S**
- 04- UNIÓN TEMPORAL PMO - HUILA**
- 06- CONSORCIO REDES OPORAPA**
- 07- CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA**
- 08- CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017**
- 09- UNION TEMPORAL OPORAPA 2017**
- 12- CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017**
- 13- CONSORCIO PROSPERIDAD 2017**
- 14- CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA**
- 16- CONSORCIO HUILA 2017**
- 17- CONSORCIO HV 008**
- 18- CONSORCIO REDES DEL HUILA**
- 20- CONSORCIO MCCP 2017**
- 21- CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA”.**

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que, en lo que tiene que ver con los proponentes UNIÓN TEMPORAL OPORAPA 2017 y CONSORCIO HV 008, pese a haber quedado habilitados en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentran incursos en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### “4.1. CRITERIOS DE EVALUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

##### 4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.944,31)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el puntaje obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

No. INTERNO	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA	99,4127521
3.	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	99,0098266
4.	UNIÓN TEMPORAL PMO - HUILA	99,0465889
6.	CONSORCIO REDES OPORAPA	99,6106438
7.	CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA	98,8065648
8.	CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017	99,7039046
9.	UNION TEMPORAL OPORAPA 2017	RECHAZADO
12.	CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017	99,9675633
13.	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	98,9169096
14.	CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA	98,8795472
16.	CONSORCIO HUILA 2017	99,9046239
17.	CONSORCIO HV 008	RECHAZADO

18.	CONSORCIO REDES DEL HUILA	99,2149197
20.	CONSORCIO M CCP 2017	99,1142605
21.	CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA	98,8644134

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
No. 1	CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017	99,9675633
No. 2	CONSORCIO HUILA 2017	99,9046239
No. 3	CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017	99,7039046
No. 4	CONSORCIO REDES OPORAPA	99,6106438
No. 5	CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA	99,4127521
No. 6	CONSORCIO REDES DEL HUILA	99,2149197
No. 7	CONSORCIO M CCP 2017	99,1142605
No. 8	UNIÓN TEMPORAL PMO - HUILA	99,0465889
No. 9	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	99,0098266
No. 10	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	98,9169096
No. 11	CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA	98,8795472
No. 12	CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA	98,8644134
No. 13	CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA	98,8065648

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**





CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-008-2017

Objeto	"CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA".	
Fecha de diligenciamiento	02/05/2017	
Proponentes:	CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA	1
	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	2
	UNIÓN TEMPORAL PMO-HUILA	3
	CONSORCIO REDES OPORAPA	4
	CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA	5
	CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017	6
	UNIÓN TEMPORAL OPORAPA 2017	7
	CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017	8
	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	9
	CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA	10
	CONSORCIO HUILA 2017	11
	CONSORCIO HV 008	12
	CONSORCIO REDES DEL HUILA	13
	CONSORCIO MCCP 2017	14
	CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA	15

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Estimado	Valor Máximo del Presupuesto Estimado	CONSORCIO HIDROSANITARIO OPORAPA	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	UNIÓN TEMPORAL PMO-HUILA	CONSORCIO REDES OPORAPA	CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA	CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017	UNIÓN TEMPORAL OPORAPA 2017	CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA	CONSORCIO HUILA 2017	CONSORCIO HV 008	CONSORCIO REDES DEL HUILA	CONSORCIO MCCP 2017	CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CORREGIDO INCLUIDO IVA	\$ 6.156.853.946,00	\$ 4.925.483.157,00	\$ 6.156.853.946,00	\$ 5.971.205.718,00	\$ 5.947.004.085,00	\$ 5.949.212.202,00	\$ 5.981.092.038,00	\$ 6.042.320.353,00	\$ 5.988.693.728,00	RECHAZADO	\$ 6.004.530.337,00	\$ 5.941.423.043,00	\$ 5.939.178.881,00	\$ 6.000.749.895,00	RECHAZADO	\$ 5.959.322.956,00	\$ 5.953.276.884,00	\$ 5.938.269.873,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 5.971.205.718,00	\$ 5.947.004.085,00	\$ 5.949.212.202,00	\$ 5.978.304.225,00	\$ 6.028.963.251,00	\$ 5.988.693.728,00	\$ 6.007.248.600,00	\$ 6.004.530.333,00	\$ 5.941.436.229,00	\$ 5.939.178.881,00	\$ 6.000.749.886,00	\$ 6.000.085.667,00	\$ 5.959.322.956,00	\$ 5.953.276.884,00	\$ 5.938.269.872,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.I.U y/o los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente accede en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando no se incluya el IVA o el A.I.U en la propuesta económica
  - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
  - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 28 de abril del 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2.944,31 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética Alta

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{V}_A = \frac{V_{max} + \bar{V}}{2}$$

Dónde:

$\bar{V}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{V}$  = Media aritmética.

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

$\bar{V}$	\$ 5.970.636.922,54	\$ 5.970.636.922,54
$V_{max}$	\$ 6.042.320.353,00	
$\bar{V}_A$	6006478638	

Obtendrá la media aritmética a la se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_k - V_i}{\bar{X}_k} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_k \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X}_k - V_i}{\bar{X}_k} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_k \end{cases}$$

CONSORCIO HIDROSANTARIO OPORAPA	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	UNIÓN TEMPORAL PMO-HUILA	CONSORCIO REDES OPORAPA	CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA	CONSORCIO ACUEDUCTO ANA 2017	UNIÓN TEMPORAL OPORAPA 2017	CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	CONSORCIO SANEAMIENTO OPORAPA	CONSORCIO HUILA 2017	CONSORCIO HV 008	CONSORCIO REDES DEL HUILA	CONSORCIO MCCP 2017	CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12	V13	V14	V15
\$ 5.971.205.718,00	\$ 5.947.004.085,00	\$ 5.949.212.202,00	\$ 5.983.092.038,00	\$ 6.042.320.353,00	\$ 5.988.693.728,00	RECHAZADO	\$ 6.004.530.337,00	\$ 5.941.423.043,00	\$ 5.939.178.881,00	\$ 6.000.749.895,00	RECHAZADO	\$ 5.959.322.956,00	\$ 5.953.276.884,00	\$ 5.938.269.873,00
Puntaje														
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
99,4127521	99,0098266	99,0465889	99,6106438	98,8065648	99,7039046	#IVALDR!	99,9675633	98,9169096	98,8795472	99,9046239	#IVALDR!	99,2149197	99,1142605	98,8644134
Orden Según Puntaje														
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
5	9	8	4	13	3	RECHAZADO	1	10	11	2	RECHAZADO	6	7	12

Observaciones

Una vez revisadas las propuestas económicas se remite a los proponentes al Anexo 1-Observaciones

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-008-2017, PARA**  
**CONTRATAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II Y**  
**ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA”**

**PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO REDES OPORAPA**

Una vez verificada la propuesta económica presentada, se encontraron diferencias en los valores unitarios, valores totales, costo directos obra civil y suministros, así como el valor total de la propuesta económica aportada en medio digital y en medio físico, por tanto y con fundamento en el subnumeral 2.26.10, numeral 2.1.6 – REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia, que indica:

**2.26. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

(...) 2.26.10. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores. (...)

La Entidad procedió a evaluar la propuesta económica presentada en medio físico, haciendo necesario realizar corrección aritmética a los costos directos obra civil y suministros, así como del AIU de la Obra Civil y la A de los Suministros, quedando de la siguiente manera:

**OBRA CIVIL:**

	VALOR PRESENTADO	VALORES AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	3.478.658.256	\$ <u>3.482.460.233,00</u>
Administración (18%)	626.158.486	\$ <u>626.842.842,00</u>
Imprevistos (2%)	69.573.165	\$ <u>69.649.205,00</u>
Utilidad (5%)	173.932.913	\$ <u>174.123.012,00</u>
IVA sobre la utilidad (19%)	33.047.253	\$ <u>33.083.372,00</u>
OFERTA ECONÓMICA - OBRA CIVIL	4.381.370.073	\$ <u>4.386.158.664,00</u>

**SUMINISTROS:**

	VALOR PRESENTADO	VALORES AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SUBRAYADO)
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO	1.451.758.320	\$ <u>1.451.757.613,00</u>
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS (10%)	145.175.832	\$ <u>145.175.761,00</u>
OFERTA ECONÓMICA - SUMINISTRO	1.596.934.152	\$ <u>1.596.933.374,00</u>

**VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (obra civil + suministros):** de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 5.983.092.038.00 y no de \$ 5.978.304.225 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

**PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO MULTILAGO OPORAPA**



Una vez revisada la propuesta económica presentada, se observa que el valor del IVA sobre la utilidad (19%), al realizar la corrección aritmética correspondiente, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD CON AJUSTE POR CORRECCION ARITMÉTICA
IVA sobre la utilidad (19%)	\$53.428.405.00	<b>\$ 66.785.507,00</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética a la oferta económica - obra civil y al valor total oferta económica (obra civil + suministro). Valores que quedan así:

	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR OFERTA ECONÓMICA AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA
OFERTA ECONÓMICA - OBRA CIVIL:	\$ 4.447.211.752,00	<b>\$ 4.460.568.854,00</b>
TOTAL OFERTA ECONÓMICA (OBRA CIVIL + SUMINISTRO):	\$ 6.028.963.251,00	<b>\$ 6.042.320.353,00</b>

En consecuencia, el valor total de la propuesta económica corresponde a \$ 6.042.320.353,00, y no de \$6.028.963.251,00, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

#### **PROPONENTE No. 7 – UNION TEMPORAL OPORAPA 2017**

**Obra Civil:** Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para los ítems 15.1 y 704 de la oferta económica - Obra Civil, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
15.1	Suministro e instalación tapa de acceso de seguridad diámetro 0,60 m HD	<b>\$ 80.000,00</b>	\$728,865.00	\$890,835.00	\$ 809.850,00
704	Instalación de tubería PEAD ALC Alcantarillado de 24"	<b>\$2,800.00</b>	\$26,962.00	\$32,954.00	\$29,958.00

**Suministros:** Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que los valores unitarios de los ítems 11.57 y 144 de la oferta económica - Suministros, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
11.57	Macromedidor mecánico EB 6"	<b>\$300,000.00</b>	\$2,976,419.00	\$3,637,845.00	\$3,307,132.00
144	Suministro Tee PEAD ALC. Ø=8x8"	<b>\$100,000.00</b>	\$101,109.00	\$123,577.00	\$112,343.00

Teniendo en cuenta los valores unitarios presentados para los ítems 15.1, 704, 11.57, 144, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“(...)

**2.48. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**2.48.3.** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”

**PROPONENTE No. 8 – CONSORCIO MUNICIPIO OPORAPA 2017**

**Obra Civil:** Una vez revisada la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor total costo directo obra civil, Administración y oferta económica-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$3,554,427,351.00	<b><u>\$3,554,427,354.00</u></b>
Administración (18%) :	\$639,796,923,00	<b><u>\$639,796,924.00</u></b>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$4.476.801.248,00	<b><u>\$ 4.476.801.253,00</u></b>

**Suministros:** Una vez verificados los valores presentados para los Suministros, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor de la oferta económica-Suministro. Valor que queda así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
OFERTA ECONÓMICA-SUMINISTRO:	\$ 1.527.729.085,00	<b><u>\$ 1.527.729.084,00</u></b>

**Total oferta económica (obra civil + suministro):** el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al peso por redondeo es de \$ 6.004.530.337,00 y no de \$ 6.004.530.333,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**PROPONENTE No. 9 – CONSORCIO PROSPERIDAD 2017**

**Obra Civil:** Una vez revisada la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste por corrección aritmética al total costo directo Obra Civil, Administración, Imprevistos, Utilidad, Iva sobre la utilidad y valor oferta económica - obra civil, quedando de la siguiente manera:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR CORRECCION ARITMÉTICA
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 3,427,035,070	<b><u>\$ 3,427,025,100</u></b>
Administración	\$ 651,136,758	<b><u>\$ 651,134,769</u></b>
Imprevistos	\$ 34,270,356	<b><u>\$ 34,270,251</u></b>
Utilidad	\$ 171,351,778	<b><u>\$ 171,351,255</u></b>
IVA sobre la utilidad (19%)	\$ 32,556,838	<b><u>\$ 32,556,738</u></b>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 4,316,351,300	<b><u>\$ 4,316,338,113</u></b>

**Suministros:** Una vez verificados los valores presentados para los Suministros, fue necesario realizar ajuste por corrección aritmética al total costo directo suministros, y valor oferta económica-Suministro. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO</b>	\$ 1.477.349.935,00	<u>\$1,477,349,936</u>
<b>OFERTA ECONÓMICA - SUMINISTRO</b>	\$1.625.084.929,00	<u>\$1.625.084.930</u>

**Total oferta económica (obra civil + suministro):** de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 5.941.423.043,00 y no de \$ 5.941.436.229,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

#### **PROPONENTE No. 11 – CONSORCIO HUILA 2017**

**Obra Civil:** Una vez revisada la propuesta económica, fue necesario realizar corrección aritmética al valor total costo directo obra civil, Administración, Imprevistos y oferta económica-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :</b>	\$3,491,677,822.00	<u>\$3,491,677,830.00</u>
<b>Administración :</b>	\$663,418,786.00	<u>\$663,418,788.00</u>
<b>Imprevistos :</b>	\$69,833,556.00	<u>\$69,833,557.00</u>
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :</b>	\$4,391,134,029.00	<u>\$4,391,134,039.00</u>

**Suministros:** Una vez verificados los valores presentados para los Suministros, fue necesario realizar ajuste por corrección aritmética al valor total costo directo suministros y oferta económica-Suministro. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO:</b>	\$1.463.287.143,00	<u>\$1.463.287.142,00</u>
<b>OFERTA ECONÓMICA-SUMINISTRO:</b>	\$ 1.609.615.857,00	<u>\$ 1.609.615.856,00</u>

**Total oferta económica (obra civil + suministro):** de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 6.000.749.895,00 y no de \$ 6.000.749.886,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

#### **PROPONENTE No. 12 – CONSORCIO HV 008**

**Obra Civil:** Una vez revisada la oferta económica de Obra Civil y Suministros se encuentra que es necesario realizar ajuste por corrección aritmética en el valor total costo directo Obra Civil, Administración, Imprevistos, Utilidad, Iva sobre la utilidad y Oferta económica Obra Civil, quedando de la siguiente manera:

	VALOR PRESENTADO	VALORES AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SUBRAYADO)
<b>TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>	3.453.155.412	<u>\$3.453.155.416</u>
<b>Administración (19%)</b>	656.099.528	<u>\$ 656.099.529</u>

Imprevistos (1%)	34.531.554	<u>\$34.531.554</u>
Utilidad (5%)	172.657.771	<u>\$172.657.771</u>
IVA sobre la utilidad (19%)	32.804.976	<u>\$ 32.804.976</u>
<b>OFERTA ECONÓMICA - OBRA CIVIL</b>	4.349.249.241	<u><b>\$4.349.249.246</b></u>

**Suministros:** Una vez revisada la oferta económica Suministros se encuentra que es necesario realizar ajuste por corrección aritmética en el valor total costo directo suministro, quedando de la siguiente manera:

	<b>VALOR PRESENTADO</b>	<b>VALORES AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SUBRAYADO)</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO</b>	1.506.237.615	<u><b>\$ 1.506.237.616,00</b></u>

**VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (obra civil + suministros):** de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 6.000.085.673.00 y no de \$ 6.000.085.667 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

**Obra Civil:** Ahora bien una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para los ítems 166 y 167 de la oferta económica - Obra Civil, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

<b>OBRA CIVIL</b>					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
166	BASE PARA POZO D=170CM E=20CM (PREFABRICADO)	\$938,814.00	\$601,403.00	\$735,048.00	\$668,225.00
167	PLACA CUBIERTA POZO D=170CM-E=20CM--27,6MPA-4000PSI (PREFABRICADO)	\$155,985.00	\$844,933.00	\$1,032,695.00	\$938,814.00

**Suministros:** Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para los ítems 10.2, 9.22 y 9.1 de la oferta económica - Suministros, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

<b>SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
9.22	Codo 45° PVC x 6"	<b>\$26,838.00</b>	\$242,854.00	\$296,822.00	\$269,838.00
10.2	Suministro válvula flotadora control piloto	<b>\$8,444,568.00</b>	\$3,800,056.00	\$4,644,512.00	\$4,222,284.00
9.1	Suministro Tubería PVC RDE21 de 6".	<b>\$897,350.00</b>	\$80,762.00	\$98,709.00	\$89,735.00

Teniendo en cuenta los valores unitarios presentados para los ítems 166, 167, 9.22, 10.2 y 9.1 la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

(...)

**2.48. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**2.48.3.** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)"

**PROPONENTE No. 15 – CONSORCIO AGUAS DE OPORAPA**

**Obra Civil:** Una vez realizada la propuesta económica presentada, es necesario realizar ajuste por redondeo al peso en el valor de la Utilidad y al valor total oferta económica – Obra civil, quedando de la siguiente manera:

	VALOR PRESENTADO	VALORES AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SUBRAYADO)
Utilidad (5,84%)	201.882.779	<u>201.882.780,00</u>
OFERTA ECONÓMICA - OBRA CIVIL	\$4.357.947.833	<u>\$4.357.947.834,00</u>

**VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (obra civil + suministros):** de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 5.938.269.873,00 y no de \$ 5.938.269.872,00 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.